



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2013



Módulo 4: Justicia Cívica

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

PRESENTACIÓN

Derivado de las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, es responsable de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, normando y coordinando el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI crea en diciembre de 2008, el *Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia* (SNIGSPIJ), el cual pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Por su parte, el SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico, el de "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Con esta perspectiva, desde el año 2010 se inició con las actividades relacionadas a la generación de la información en la materia de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, a efecto de consolidar la generación de información estadística en la materia, así como la construcción de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en estos temas. Así, por cuarto año consecutivo se lleva a cabo este levantamiento, siendo el primer proyecto la "*Encuesta Nacional de Gobierno 2010-Poder Ejecutivo Estatal*", de la cual, y desde entonces, ya se pueden consultar sus resultados en la página de Internet del INEGI.

Bajo este contexto, y con la idea de asegurar institucionalmente la continuidad de la información que se genera en este proyecto, en el año 2011 se presenta a la Junta de Gobierno del INEGI la propuesta de declarar Información de Interés Nacional la generada a través de este proyecto estadístico, la cual fue aprobada y su acuerdo correspondiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año.

A cuatro años de distancia de la aplicación del primer Censo realizado en esta materia, y para darle continuidad a dichos trabajos, se presenta este cuestionario, denominado "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013*", el cual tiene por objeto recolectar, generar y difundir información de la gestión pública de las Administraciones Públicas de las Entidades Federativas, en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario, a efecto de apoyar con información especializada, de calidad, oportuna y homogénea, el diseño de políticas públicas.

Ahora bien, únicamente para el caso del Distrito Federal se agrega un cuarto Módulo denominado: "Justicia Cívica", el cual tiene por objeto captar información estadística relacionada con el ejercicio de la función de justicia cívica, con lo que se complementa la serie que en la materia, se genera a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.

En tal sentido, el "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013*", está conformado por cuatro Módulos:

- Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa
- Módulo 2: Seguridad Pública
- Módulo 3: Sistema Penitenciario
- Módulo 4: Justicia Cívica

Por su parte, cada Módulo se conforma por tres apartados, el primero se denomina "Portada General", la cual contiene la presentación y las instrucciones generales para la entrega del cuestionario, el segundo corresponde al cuestionario de cada uno de los Módulos que integran el Censo, y el tercero contiene un Glosario Específico para cada Módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los Módulos 2 y 3, en materia de delitos, se presentan un par de anexos en cada uno de ellos, el primero, con un extracto del "*Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, que contiene las definiciones de los delitos considerados en la misma; y el segundo con una lista de delitos del Fuero Federal y las definiciones que, con fines estadísticos son considerados para el presente Censo.

De la misma forma, y para dar atención a lo establecido en la Norma Técnica referida, en el Módulo 2 se presenta un complemento al cuestionario, el cual se ubica en un apartado independiente para completar el registro de la desagregación de delitos por cada uno de los Municipios, en materia de características geográficas de los mismos, cuando en la pregunta correspondiente del cuestionario principal no se alcanzan a desplegar todos los Municipios de la Entidad Federativa, para lo cual se deberán atender las instrucciones correspondientes.

Es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física. Lo anterior, derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la información que se solicita en cada uno de los Módulos del Censo, el llenado requiere de la participación de diversos servidores públicos de la Administración Pública de su Entidad Federativa. En cada Módulo se establece el tipo de informantes que deberán participar en el llenado, que corresponde a aquellos que por sus atribuciones cuentan con la información adecuada y necesaria. Los servidores públicos que se establecen como informantes en cada Módulo, deberán validar la información establecida mediante su firma en la portada de cada uno de éstos, así como, el sello de la institución que representan. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo, para lo cual se solicita que registren sus datos en la hoja de "Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo", que se encuentra al final del cuestionario.

Cabe destacar, que la información proporcionada y validada por los servidores públicos adscritos a la Administración Pública de su Entidad Federativa será considerada como información oficial.

En particular, el Módulo 1 se enfoca en captar información relacionada con las características principales de la forma de organización, recursos y funciones con las que cuentan las Administraciones Públicas de las Entidades Federativas, a través de los elementos básicos de gestión y desempeño, para lo cual se conforma de 52 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 84 preguntas, agrupadas en 10 secciones: I. Estructura organizacional de la Administración Pública de la Entidad Federativa, II. Recursos humanos, III. Recursos presupuestales, IV. Recursos materiales, V. Gobierno electrónico, VI. Trámites y servicios, VII. Ejercicio de funciones específicas, VIII. Transparencia, control interno y anticorrupción, IX. Participación ciudadana, y X. Marco regulatorio.

Por lo que hace al Módulo 2, este se enfoca en captar información de las instituciones responsables de la seguridad pública, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 36 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 44 preguntas, agrupadas en 3 secciones: I. Ejercicio de la Función, II. Recursos Humanos, y III. Infraestructura. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar la cantidad total de acciones realizadas por la policía de la Entidad Federativa que corresponda, el tipo de delitos atendidos por la propia policía, así como las características del personal e infraestructura con los que cuenta la función policial.

El Módulo 3, capta información de las instituciones responsables del Sistema Penitenciario, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 40 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 43 preguntas, agrupadas en 12 secciones: I. Ingresos a los Centros Penitenciarios, II. Población Egresada de los Centros Penitenciarios, III. Población reclusa en los Centros Penitenciarios, IV. Infraestructura Penitenciaria, V. Recursos Humanos, VI. Recursos Presupuestales, VII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social, VIII. Adolescentes en Tratamiento, IX. Infraestructura para Adolescentes, X. Recursos Humanos, XI. Recursos Presupuestales, y XII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar las características de la población que se encuentra reclusa, así como su estatus al interior de estos espacios; de igual forma se requiere información que permita conocer las características de los inmuebles, la cantidad de recursos humanos y presupuestales con los que cuentan las Entidades Federativas para el ejercicio de esta función.

Y finalmente, el Módulo 4 únicamente aplicable al Distrito Federal, se enfoca en captar información sobre Justicia Cívica, para lo cual se conforma de 23 preguntas, agrupadas en 3 secciones: I. Ejercicio de la Función, II. Recursos Humanos, y III. Infraestructura. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de justicia cívica, con énfasis en seguridad pública, así como la cantidad de recursos humanos e infraestructura con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio de esta función.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **10 de mayo de 2013**, a la dirección electrónica de su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **24 de mayo de 2013** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **24 de mayo de 2013**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

I. Ejercicio de la Función

1.- ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos por infracciones cometidas en contra de las disposiciones normativas correspondientes durante el año 2012?

Los procedimientos administrativos instaurados corresponden a los asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables.

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte del Gobierno del Distrito Federal.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

2.- Del número total de procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos por infracciones cometidas en contra de las disposiciones normativas correspondientes durante el año 2012, anote la cantidad total de los que fueron iniciados y desechados.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

1) Total de procedimientos administrativos iniciados

2) Total de procedimientos administrativos desechados

3.- De acuerdo con la cantidad total de procedimientos administrativos iniciados que registró en el inciso 1 de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su origen, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1 de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Por la puesta a disposición por parte de la:		A Petición de Parte
	Policía del Distrito Federal	Policía Federal	
Procedimientos administrativos iniciados			

I.3 Presuntas infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados

4.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntas infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados, que reportó en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2?

Las cantidades totales anotadas en las celdas "A disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública", "A otras disposiciones administrativas de tránsito y vialidad" y "A otras disposiciones administrativas (distintas a las anteriores)", no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos que anotó como respuesta en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2, dado que un procedimiento iniciado puede, si es el caso, contener más de una presunta infracción.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	A disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública	A otras disposiciones administrativas de tránsito y vialidad	A otras disposiciones administrativas (distintas a las anteriores)
Presuntas infracciones registradas durante el año 2012				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

I.4 Probables infractores en procedimientos administrativos iniciados

5.- ¿Cuál fue la cantidad total de probables infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que registró en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2?

La cantidad que registre no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos iniciados que anotó en el inciso 1 de la respuesta a la pregunta 2, dado que el registro de un procedimiento puede, si es el caso, contener más de un probable infractor.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor, deberá contabilizarlos como un caso.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

6.- De acuerdo con la cantidad total de probables infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de mayoría de edad y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Sexo	Condición de mayoría de edad y nacionalidad								
	Total	Mexicanos	Extranjeros	Mayores de edad			Menores de edad		
				Subtotal	Mexicanos	Extranjeros	Subtotal	Mexicanos	Extranjeros
1. Hombre									
2. Mujer									
3. No identificado									
4. Total									

7.- De acuerdo con la cantidad total de probables infractores que registró en la respuesta de la pregunta 5, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo, la condición de mayoría de edad y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 5.

El dato de los probables infractores que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Sexo	Condición de mayoría de edad y reincidencia								
	Total	Por primera vez	Reincidentes	Mayores de edad			Menores de edad		
				Subtotal	Por primera vez	Reincidentes	Subtotal	Por primera vez	Reincidentes
1. Hombre									
2. Mujer									
3. No identificado									
4. Total									

I.5 Procedimientos administrativos determinados

8.- ¿Cuál es la cantidad total de procedimientos administrativos determinados en los que los Jueces Cívicos determinaron sanción y/o acuerdo de conciliación por infracciones cometidas en contra de las disposiciones normativas correspondientes durante el año 2012?

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos del Gobierno del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea ésta.

En el caso de que uno o más procedimientos administrativos hayan sido iniciados por más de una presunta infracción, y cuando menos una de ellas ya haya sido determinada, entonces deberán ser contabilizados para la presente respuesta.

La cantidad total de procedimientos administrativos determinados debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, independientemente de que el procedimiento haya iniciado antes de este periodo.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotar en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

I.6 Infracciones registradas en procedimientos administrativos determinados

9.- ¿Cuál fue la cantidad total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

Las cantidades totales anotadas en las celdas "A disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública", "A otras disposiciones administrativas de tránsito y vialidad" y "A otras disposiciones administrativas (distintas a las anteriores)", no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos que anotó como respuesta en la pregunta anterior, dado que un procedimiento puede, si es el caso, contener más de una presunta infracción.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	A disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública	A otras disposiciones administrativas de tránsito y vialidad	A otras disposiciones administrativas (distintas a las anteriores)
Infracciones registradas durante el año 2012				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotar en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

10.- De acuerdo con la cantidad total de infracciones que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación que se tomó sobre ellas:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 no hubo procedimientos para alguno de los tipos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

1) **Se determinó sanción** (La sanción es el castigo que impone el Juez Cívico a quienes infrinjan lo establecido en Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables).

2) **Concluyó en acuerdo de conciliación** (El acuerdo de conciliación es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo, sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad).

11.- De acuerdo con la cantidad total de infracciones determinadas con sanción que registró en el inciso 1 de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1 de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 no hubo sanciones para alguno de los tipos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

1) Infracciones en las que se impuso como sanción la amonestación

2) Infracciones en las que se impuso como sanción la multa

3) Infracciones en las que se impuso como sanción el arresto

4) Infracciones en las que se impuso como sanción el trabajo comunitario

5) Infracciones en las que se impuso otro tipo de sanción

1.7 Infractores en procedimientos administrativos determinados

12.- ¿Cuál fue la cantidad total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que registró en la respuesta a la pregunta 8?

La cantidad que registre no puede ser menor a la cantidad de registros de procedimientos administrativos determinados que anotó en la respuesta a la pregunta 8, dado que el registro de un procedimiento puede, si es el caso, contener más de un infractor.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos como un caso.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotado en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

13.- De acuerdo con la cantidad total de infractores que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de mayoría de edad y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Sexo	Condición de mayoría de edad y nacionalidad								
	Total	Mexicanos	Extranjeros	Mayores de edad			Menores de edad		
				Subtotal	Mexicanos	Extranjeros	Subtotal	Mexicanos	Extranjeros
1. Hombre									
2. Mujer									
3. No identificado									
4. Total									

II. Recursos Humanos

14.- ¿Cuál fue la cantidad total de personal destinado a la función de Justicia Cívica en el Gobierno del Distrito Federal, al cierre del año 2012?

Sólo contabilizar el personal que exclusivamente, estaba adscrito a los Juzgados Cívicos en el Gobierno del Distrito Federal.

La cifra debe incluir todos los tipos de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

15.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el personal especificando el cargo que desempeñaron, rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

En caso de que la estructura de personal para el ejercicio de la función de Justicia Cívica, no hubiera contado con alguno de los cargos que se mencionan en la lista, deberá seleccionar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Cargo	Total de personal		Total de personal por rango de edad y sexo								No aplica	
			18 a 29 años		30 a 39 años		40 a 49 años		50 años o más			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Jueces Cívicos												
2. Secretarios												
3. Personal médico												
4. Policías ¹												
5. Personal administrativo de apoyo ²												
Total												

¹**Policías:** Corresponde al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las instituciones o unidades administrativas del Gobierno del Distrito Federal que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2012 se encontraba asignada al apoyo de los Jueces Cívicos.

²**Personal administrativo de apoyo:** Corresponde al personal que desempeña funciones de soporte al Juez Cívico, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.

16.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el personal con el que contaron para el ejercicio de funciones de justicia cívica al cierre del año 2012, especificando el cargo, rango de ingresos y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos.

Si al cierre del año 2012 no contó con servidores públicos para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

Si al cierre del año 2012 no contó con personal para alguno de los cargos establecidos, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Cargo	Total de personal por rango de ingresos y sexo												No aplica
	De 1 a 5,000 pesos		De 5,001 a 10,000 pesos		De 10,001 a 15,000 pesos		De 15,001 a 20,000 pesos		De 20,001 a 30,000 pesos		Más de 30,000 pesos		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Jueces Cívicos													
2. Secretarios													
3. Personal médico													
4. Policías													
5. Personal administrativo de apoyo													
Total													

17.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta 15, anote el personal por nivel de escolaridad concluido al cierre del año 2012, especificando el tipo de corporación policiaca y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 15.

Se considera con nivel de escolaridad concluido a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Si al cierre del año 2012 no contó con servidores públicos para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

Si al cierre del año 2012 no contó con personal para alguno de los cargos establecidos, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Cargo	Cantidad total de personal por nivel de escolaridad concluido y sexo										No aplica	
	Ninguno, preescolar o primaria		Secundaria		Carrera técnica-comercial o preparatoria		Licenciatura		Maestría o doctorado			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Jueces Cívicos												
2. Secretarios												
3. Personal médico												
4. Policías												
5. Personal administrativo de apoyo												
Total												

III. Infraestructura

18.- ¿Cuál fue el número total de celdas para ejecutar los arrestos dictados por los Jueces Cívicos, con las que contaba la Administración Pública del Distrito Federal al cierre del ejercicio 2012?

Las celdas corresponden a los espacios físicos dentro de los Juzgados Cívicos y Centros de Sanciones Administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

19.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el número de celdas especificando el tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Por sexo	Cantidad de celdas		
	Total	Por condición de mayoría de edad	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Hombre			
2. Mujer			
3. Mixta			
4. Otra característica			
5. Total			

20.- ¿Cuál fue la superficie (en metros cuadrados) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 18?

La cantidad que registre debe considerar la suma de metros cuadrados del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 18.

21.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la superficie (en metros cuadrados) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para alguno de los datos solicitados, de acuerdo con la respuesta de la pregunta 19, en la presente tabla deberá anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Por sexo	Superficie de las celdas (metros cuadrados)		
		Por condición de mayoría de edad	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Hombre			
2. Mujer			
3. Mixta			
4. Otra característica			
5. Total			

22.- ¿Cuál fue la capacidad instalada (en número de personas) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 18?

Capacidad instalada corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez Cívico u Oficial Calificador.

La cantidad que registre debe considerar la suma de la capacidad instalada del total de celdas que anotó en la respuesta a la pregunta 18.

23.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la capacidad instalada (en número de personas) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contó con celdas para alguno de los datos solicitados, de acuerdo con la respuesta de la pregunta 19, en la presente tabla deberá anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Por sexo	Capacidad instalada de las celdas (número de personas)		
	Total	Por condición de mayoría de edad	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Hombre			
2. Mujer			
3. Mixta			
4. Otra característica			
5. Total			



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2013



Módulo 4: Justicia Cívica

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

5

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

6

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

7

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

8

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

9

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

[Empty text box for comment 1]

2)

[Empty text box for comment 2]

3)

[Empty text box for comment 3]

4)

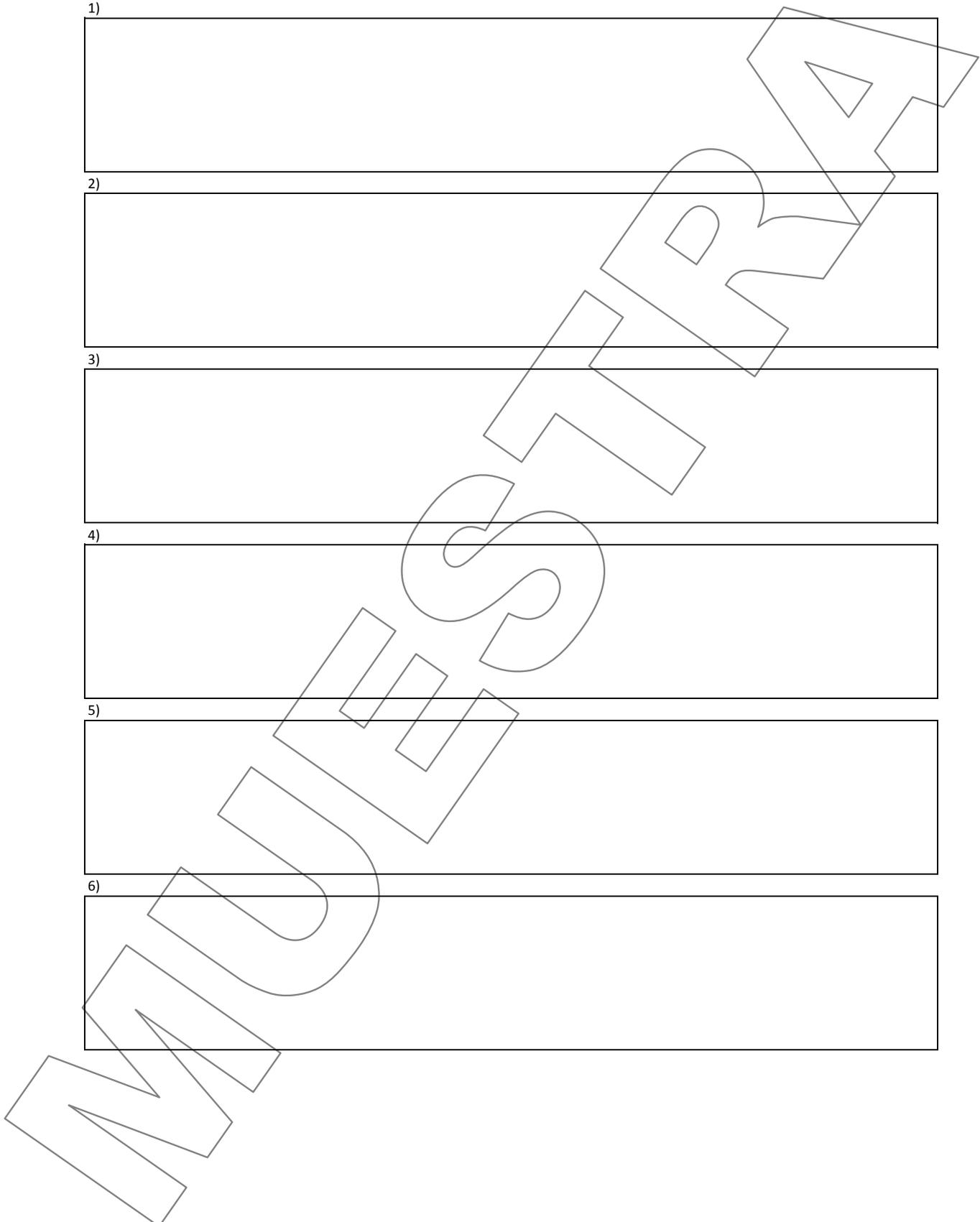
[Empty text box for comment 4]

5)

[Empty text box for comment 5]

6)

[Empty text box for comment 6]



Módulo 4: Justicia Cívica

GLOSARIO ESPECÍFICO

Acuerdo de conciliación

Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Capacidad instalada

Corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el Juez u Oficial Calificador.

Celdas

Son los espacios físicos dentro de los Juzgados Cívicos y Centros de Sanciones Administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

Centros de Sanciones Administrativas

Son los lugares destinados a la remisión de los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas, a quienes se les haya impuesto una sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sólo excepcionalmente y por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del Ministerio Público, se podrá custodiar en dichos Centros a los presuntos responsables de la comisión de algún delito que hayan sido detenidos en flagrancia o como consecuencia de una orden de aprehensión.

CNGSPSE 2013

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013.

Gobierno del Distrito Federal

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Distrito Federal, tendientes a cumplir con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Infracciones

Serán todos aquellos procedimientos iniciados por el Juez Cívico u Oficial Calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según sea el caso.

Infractor

Persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto por las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, de los Municipios o de las Delegaciones, según corresponda.

Juez Cívico u Oficial Calificador

Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

Justicia Cívica

Son los procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores, los cuales tienen por objeto la prevención de la comisión de infracciones a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate, la preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de los ciudadanos.

Personal destinado a funciones de Justicia Cívica

Son las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que se encargan de llevar a cabo las acciones de evaluación y sanción de los infractores a las disposiciones administrativas aplicables, y está conformado por los Jueces Cívicos u Oficiales Calificadores, secretarios abogados, proyectistas, inspectores o peritos, además de aquellos que los auxilian y/o apoyan como lo es el personal médico, policías o personal administrativo.

Policía del Distrito Federal

Es el cuerpo de seguridad pública del Distrito Federal, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública.

Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Presuntas infracciones

Son las contravenciones o violaciones a las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Policía y Gobierno y aquellas de carácter administrativo.

Probable responsabilidad

La probable responsabilidad del inculpado se acredita cuando de los indicios existentes, se deduzca su participación en el delito, su comisión dolosa o culposa y no exista a favor del inculpado alguna excluyente de responsabilidad.

Probables infractores

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en una infracción administrativa o presunto delito.

Procedimientos administrativos instaurados

Los procedimientos administrativos instaurados corresponden a los asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico u Oficial Calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables. Para efectos del CNGSPSP 2013, se clasificarán en:

Procedimientos administrativos iniciados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de un presunto delito o infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos desechados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico u Oficial Calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de un presunto delito o infracción, y la probable participación de una persona.

Sanción

Castigo que impone el Juez Cívico u Oficial Calificador a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en las disposiciones administrativas aplicables. Para fines estadísticos del CNGSPSP 2013, se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación: Es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

Multa: Es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico u Oficial Calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero a la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, con carácter de pena.

Arresto: Detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

Trabajo comunitario: Son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro: En esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico u Oficial Calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según corresponda, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Seguridad pública

Actividad del Estado, cuyo objeto primordial es normar los aspectos de la convivencia de la ciudadanía relacionados con el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.